



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Exoneración de cuota alimentaria
 Demandante : Dagoberto Reyes
 Demandado : Mayra Alejandra Reyes Gaitán
 Radicación : 2021-00407
 Interlocutorio : 160

De conformidad a lo establecido en el Inciso 2º del artículo 285 del C. General del Proceso, la corrección de una providencia en que se haya incurrido en error mecanográfico, la aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

En audiencia que se llevó a cabo dentro del proceso de la referencia de fecha 23 de febrero del año que avanza, al proceder a realizar el acta de la audiencia, se cometió un error mecanográfico al transcribir el numero de la tarjeta profesional del apoderado de la parte demandada Dr. ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA, se indicó 298095 C.S.J., siendo correcto T.P. 154.117 del C.S.J., por ello, se ha de corregir y de conformidad con la norma comentada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir se corrige la fila diecinueve de la audiencia del 23 de febrero de 2022, en donde quedaron transcritos los datos del apoderado de la demandada, el cual quedará así

APODERADO			
DR. ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA	C.C.11.382.014 T.P. 154.117 C.S.J	Calle 34 # 10-28b/Miraflores de Girardot	supervillabo@hotmail.com 3022518541

SEGUNDO: Este auto hace parte de la audiencia de fecha 23 de febrero de 2022.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Promiscuo 001 De Familia
 Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ad58b519ad14ab7bf922b8511c7520bf27a3a8a07506ac7a991f235b8e11620

Documento generado en 23/03/2022 08:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>